

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

Reales órdenes.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Dispone se repartan entre las Autoridades de Marina ejemplares del Convenio Ibero-Americano de Aeronáutica.

**SECCION DE SANIDAD.**—Fija fechas para comienzos de unos cursos en los Hospitales de Marina.

**INTENDENCIA GENERAL.**—Concede crédito para una subvención.—Nombra Comisión para adquisición de material sanitario.—Concede crédito para pago de una cuenta.

**DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.**—Interesa envío de documentación de personal del cuerpo de Vigías de Semáforos.—Declara decaído de sus derechos a un Profesor de Escuelas de Náutica.—Nombra Tribunal de exámenes para maquinistas navales.—Resuelve instancia del Comandante de Marina de Cartagena.

Circulares y disposiciones.

**SECCION DEL PERSONAL.**—Cambio de destino de clases y tropa.

**SECCION DE CAMPAÑA.**—Relación de expedientes dejados sin curso.

## Seccion oficial

### REALES ORDENES

#### Sección del Material

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

#### Aeronáutica.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Con objeto de que por las autoridades de Marina se conozca la legislación vigente sobre navegación aérea para resolver las distintas incidencias que puedan presentarse a la llegada de aparatos a los puertos del litoral, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, conforme con lo propuesto por la Sección del Material, que se repartan entre las autoridades expresadas ejemplares del Convenio Iberoamericano de Navegación Aérea para su conocimiento, significándoles que este Convenio sólo difiere esencialmente del vigente entre las naciones aliadas y sus afines en la última gran guerra, en los arts. 5.º y 34 que no afectan al régimen de la navegación aérea, haciéndoseles presente a la vez, que la legislación vigente en España es el Real decreto de Fomento de 25 de noviembre de 1919 y el reglamento para su aplicación, de la misma fecha.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Señores...

## Sección de Sanidad

### Cursos.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien disponer que los cursos para los estudios de Bacteriología y análisis químico den comienzo en los hospitales militares de Marina el día 1.º del mes de abril próximo en la forma prevenida en el Reglamento y programa para la enseñanza en los laboratorios de Bacteriología, análisis químico y micrográfico aprobado por Real orden de 14 de abril de 1920 (D. O. núm. 99).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de marzo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha tenido a bien disponer que los cursos para los estudios de Radiología y Electroterapia den comienzo en los hospitales militares de Marina el día 1.º de abril próximo en la forma prevenida en el Reglamento y programa para la enseñanza en los Gabinetes de Fisioterapia aprobado por Real orden de 2 de julio de 1920 (D. O. núm. 152).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de marzo de 1927.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

## Intendencia General

### Comisiones.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente iniciado para la adquisición de los efectos que a continuación se relacionan para completar el cargo de medicinas del Polígono "Janer", S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General y lo informado por la Sección de Sanidad de este Ministerio, se ha servido disponer que por la Comisión a compras formada por el Comisario D. Ernesto Vicente y Franc y Comandante Médico D. José Rueda Peña se proceda a las gestiones oportunas para que adquiera en esta Corte y remita al Polígono "Janer" el material de referencia, a cuyo fin se concede un crédito de *ciento ochenta y cuatro* pesetas (184,00 pesetas) con cargo al concepto "Material de inventario", del capítulo 7.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente.

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. General Jefe de la Sección de Sanidad.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

### Relación de referencia.

	Pesetas.
Cinco carretes de esparadrapo adherido de dos pulgadas...	30,00
Cuarenta kilogramos sulfato ferroso comercial.	16,00
Cien dosis de salicilato de bismuto y cerio de Vivas Pérez...	30,00
Cincuenta ampollas de arrhenal...	8,00
Cien cataplasma de Lelievre...	100,00
<b>Total...</b>	<b>184,00</b>

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia General, se ha servido conceder un crédito de *quinientas seis* pesetas con *cuarenta y cinco* céntimos (506,45 pesetas), con cargo al concepto "Para gastos de correspondencia postal y telegráfica", del capítulo 13, artículo 4.º del presupuesto vigente para abonar a la Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos, mediante la oportuna justificada liquidación, el importe de radiogramas cursados con motivo del viaje a China del crucero *Blas de Lezo*.

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

### Subvenciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente iniciado por instancia del Presidente del Casino de Clases del Departamento del Ferrol, en solicitud de un auxilio para formación de su Biblioteca y reforzamiento del mobiliario, Su Ma-

jestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia General de este Ministerio, se ha servido conceder una subvención, por una sola vez, al expresado Casino de *dos mil* pesetas (2.000 pesetas) a los efectos interesados, cuyo gasto debe afectar al concepto "Para gastos imprevistos del material", del capítulo 13, artículo 4.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública

## Dirección General de Navegación

### Cuerpo de Vigías de Semáforos.

Excmo. Sr.: No habiéndose recibido en la Dirección General de Navegación la totalidad de las hojas anuales de servicios cerradas en 31 de diciembre de 1926 correspondientes al personal del Cuerpo de Vigías de Semáforos de la Armada, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por las autoridades que proceda se interesen dichos documentos y se remitan con la mayor urgencia posible a dicho Centro, que afectan a los individuos que a continuación se relaciona y cuyos destinos figuran al frente de cada uno de ellos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.  
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.  
Sres. Comandantes de Marina.

### RELACION DE REFERENCIA

#### Primeros Vigías de Semáforos.

D. Juan Ferrer Llorca, Semáforo del castillo de Galeras.

D. Joaquín Isbert Casas, Capitanía General del Departamento de Cartagena.

D. Pedro Llorca Sellés, Semáforo de cabo San Antonio.

D. José Pose Morullo, Capitanía General del Departamento del Ferrol.

D. Francisco Tárraga Pérez, Semáforo de cabo Bagur.

D. Juan A. Martínez Niebla, Semáforo de cabo Bajoli.

#### Segundos Vigías.

D. Antonio López Rodríguez, Capitanía General del Departamento del Ferrol.

D. Manuel Felipe Tomás Rico, Semáforo del castillo de Galeras.

D. Germán López Varela, Capitanía General del Departamento de Cartagena.

D. Félix Dols Salceño, Semáforo de cabo San Antonio.

D. Angel Díaz Lorenzo, Vigía de Pasajes.

#### Auxiliares.

D. Luis López Andréu, Capitanía General del Departamento de Cartagena.

D. Jacinto Martínez Gómez, Capitanía General del Departamento del Ferrol.

D. Manuel González Coca, Capitanía General del Departamento de Cádiz.

D. Angel Frieiro Rivera, Semáforo de Estaca de Vares.

#### Ordenanzas.

Miguel Zaplana Soto, Semáforo del castillo de Galeras.  
Melchor Santa Teresa Colás, Semáforo de cabo San Antonio.

José María Peñalver Lacorte, Capitanía General del Departamento de Cartagena.

José Rubio Sánchez, Semáforo de cabo Bagur.

Angel Serantes Méndez, Semáforo de Monteventoso.

Dionisio Henarejos Alarcón, Semáforo de cabo San Antonio.

Juan García Cuadra, Capitanía General del Departamento de Cartagena.

José Mariño San Miguel, Capitanía General del Departamento del Ferrol.

#### Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: No habiéndose presentado a tomar posesión del cargo para que fué nombrado por Real orden de 17 de diciembre último el Profesor numerario, en propiedad, de la Escuela Náutica de Bilbao D. Mauro Antolín Cantalapiedra, sin justificar la imposibilidad de haberlo efectuado, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido declarar decaído de los derechos que hasta la fecha tenía como Profesor numerario de Escuelas de Náutica, y ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97 y 114 del Real decreto de 7 de febrero de 1925.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sr. Director de la Escuela de Náutica de Bilbao.

Señores...

#### Tribunales de exámenes.

Excmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 1.º de abril próximo los exámenes para Maquinistas navales correspondientes al primer semestre del año actual, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido nombrar el Tribunal único que a continuación se expresa y que ha de constituirse en las Comandancias de Marina de Cartagena, Cádiz, Ferrol, Bilbao y Barcelona, en el orden indicado, según Real orden de 22 de octubre de 1926 (D. O. núm. 245), para proceder al examen con arreglo a lo dispuesto en la de 27 de septiembre de 1912 (D. O. núm. 225), rectificada por el penúltimo párrafo de la de 26 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 268), y las de 4 de marzo y 9 de julio de 1921 (D. O. núms. 56 y 155), 9 de julio de 1913 (D. O. n.º 156), la de 11 de diciembre de 1914 (D. O. número 287, 14 y 21 de agosto de 1911 (D. O. núms. 184 y 190), las de 7 de febrero de 1916 (D. O. núms. 33 y 34), 21 de enero de 1919 (D. O. núm. 25) y la de 17 de octubre del mismo año (D. O. núm. 244).

Presidente, Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Juan Campos Martín.

Secretario, Capitán de Corbeta D. Francisco Gil de Sola y Bausá.

Vocales, D. Laureano Menéndez y D. Juan Amézaga Bilbao, primeros Maquinistas navales.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales deberán presentarse a la Autoridad de Marina de Cartagena con la antelación necesaria para constituirse el día 1.º de abril próximo, a cuyo efecto los Comandantes de Marina que correspondan pasaportarán para dicho puerto, con el tiempo debido, a los primeros Maquinistas antes citados; una vez terminados los exámenes en Cartagena, serán pasaportados para Cádiz al objeto de continuar en el cumplimiento de su cometido.

Las autoridades de Marina de los demás puertos harán lo mismo hasta que, terminados los exámenes en Barcelona, el Comandante de Marina de este puerto pasaportará al Presidente y Secretario al puerto de su anterior destino o residencia, abonándose por cuenta del presupuesto del Ramo el importe de los viajes que tengan necesidad de verificar para el cumplimiento de su misión, así como también los viajes de los Vocales maquinistas, que serán pasaportados para donde ellos determinen.

Esta comisión del servicio se declara indemnizable para el Presidente, Secretario y los Vocales con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de julio de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 156), que modifica el punto noveno de la de 27 de septiembre antes citada y la de 22 de junio de 1904 (D. O. núm. 72).

Si la cantidad recauda en concepto de derechos de examen no fuera suficiente para abonar las dietas al Tribunal examinador, se repartirán aquéllas a prorrato con arreglo a lo que corresponda a cada uno, y si resultase sobrante se remitirá éste a la Secretaría de la Dirección General de Navegación para los fines que determina el punto 5.º de la referida Real orden de 27 de septiembre de 1912.

Las actas de examen que han de remitirse a la Dirección General de Navegación constarán de dos, separadas, una, en la que figuren los examinados por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primeros o segundos Maquinistas navales, y otra, en que figuren todos los demás.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Sres. Comandantes de Marina de Cartagena, Cádiz, Ferrol, Bilbao y Barcelona.

Excmo. Sr.: Visto el expediente promovido a instancia del Comandante de Marina de Cartagena relativo a la conveniencia de imponer una pequeña cantidad a cada examinando de la clase de patronos de pesca para que pueda ser repartida entre los Vocales que componen el Tribunal en estos exámenes, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Pesca y Asesoría General de este Ministerio, se ha servido disponer que los examinandos para patronos de pesca abonen la cantidad de cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de febrero de 1927.

CORNEJO.

Sr. Director General de Navegación.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Sres. Directores locales de Navegación y Pesca.

Señores...

# Circulares y disposiciones

## SECCION DEL PERSONAL

Se dispone cambio de destino el personal de Infante-

ría de Marina que figura en la siguiente relación.

3 de marzo de 1927.

El General Jefe de la Sección,

*Angel Cervera.*

Señores...

*Relación de referencia.*

PERTENECEN			NOMBRES	SE LES DESTINA		
Regimiento	Batallón	Compañía		Regimiento	Batallón	Compañía
			<b>S ARGENTOS</b>			
3.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas. Compañía de Ordenanzas.			Juan Pérez Hernández Manuel Fernández López.	Compañía de Ordenanzas. 3.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas.		
			<b>C ABOS</b>			
Idem.			Martín Bueno Carrilo.	1.º		
Idem.			Luis Fernández García.	2.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas. Compañía de Ordenanzas.		
1.º			Diego Pulido Blanco.	Idem.		
1.º			Fernando Trigo Moreno.	Idem.		
1.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas.			José Luis Moya Fernández.	2.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas. Compañía de Ordenanzas.		
1.º Idem.			Manuel Macías Pulido.			
Compañía de Ordenanzas.			D. José García Puerta.			
2.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas.			Iñigo Carballo Costea.			
			<b>S OLDADOS</b>			
3.º			D. José L. Gamboa y Sánchez Barcaz- tegui.	Idem.		
3.º			• José Núñez de Castro y Mínguez.	Idem.		
3.º			• Salvador Ubeda y Guerrero.	Idem.		
1.º			• Enrique Fernández Chacón.	1.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas.		
2.º			Manuel Segovia Ferrer.	2.º Idem.		
1.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas.			Luis Paniagua Barallón.	3.º		
3.º			Alfredo Carreras Carreras.	3.º agregado Comp. <sup>a</sup> de Ordenanzas.		
2.º			Joaquín Tebar Cifuentes.	2.º Idem.		
1.º			Manuel Prieto Incógnito.	3.º agregado Escuela del Cuerpo.		
1.º			Eusebio Martín Carrasco.	3.º Idem.		
1.º			Manuel Berreroso Moreno.	3.º Idem.		
1.º			Carmelo Sánchez Gómez.	1.º Idem.		
3.º agregado Escuela del Cuerpo.			Diego Jodar García.	1.º Idem.		
3.º Idem.			Francisco Bel Royo.	1.º Idem.		
3.º Idem.			Jaime Soler Ferrer.	1.º Idem.		

### SECCIÓN DE CAMPAÑA

#### *Negociado 1.º*

*Relación de los expedientes dejados sin curso, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 25 de mayo de 1904 (C. L., página 268), por las causas que se expresan:*

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA RECLAMACION	AUTORIDAD QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Segundo Contramaestre de la Armada D. Manuel Fernández Silva.....	Solicita recompensa por servicios prestados en aguas de Marruecos desde el 4 de abril a 1.º de agosto del año 1924, abordo del guardacosta <i>Aldázar</i> .....	Comandante General de la Escuadra de Instrucción.	Por haber sido ya acumulados los servicios y hechos que alega para la concesión de la recompensa que le fué otorgada por R. O. de 27 de julio de 1926 (D. O. 165, página 1.309) y ser completamente improcedentes los demás argumentos que alega en su instancia.

Madrid, 24 de febrero de 1927.—El General Jefe de la Sección, *José M. Suanzes.*